LEY N° 1423 LEY DE 29 DE ENERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO.- Transfiérese el inmueble del ex – Banco Minero, ubicado en la calle Herrera de Oruro, en su favor.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Poder ejecutivo, la transferencia a título a favor de la Universidad Técnica de Oruro del inmueble de propiedad del ex – Banco Minero de Bolivia, ubicado en las calles Herrera entre 6 de Agosto y Velasco Galvarro de la ciudad de Oruro.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de enero de 1993

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Profa. Olga Saavedra Querejazu, Ministra de Educación y Cultura.- Ing. Alvaro Rojas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia.